



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Control Patrimonial.
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicio de Guardianía del local del Garaje municipal turno día para la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la municipalidad provincial de Churcampa.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
Garantizar la contratación oportuna de 1 personales como Guardián del Garaje municipal para la Sub Gerencia de Control Patrimonial para el cumplimiento de actividades del año fiscal. Base legal: <ul style="list-style-type: none">✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.✓ Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
El objeto de la presente contratación oportuna es por necesidad y urgencia de 01 personales como Guardián del Garaje turno día para la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la municipalidad provincial de Churcampa.
III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none">➤ Efectuar la conservación, guardianía de los bienes y equipos de propiedad de la municipalidad.➤ Emitir informe respecto a materias de su competencia.➤ Controlar el ingreso y salida de los bienes y equipos conforme directivas sobre la materia.➤ Controlar el ingreso y salida del personal al local de las maquinarias y equipos de la propiedad de la municipalidad.➤ Atención al personal y público que soliciten la información.➤ Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)
Formación Académica: Secundaria completa y/o primaria completa





Experiencia Laboral General: Experiencia Laboral General mínima de 2 años en el sector público o privado. Como vigilante y/o guardián y/o inspector y/o serenazgo

Acreditar: contrato o orden de servicio y su respectiva conformidad, constancia, certificado u otro documento que demuestre fehacientemente.

Conocimiento: En vigilancia o seguridad en entidad pública o privado Acreditar los requisitos para la etapa de evaluación.

- ✓ Contar con RUC activo y habido
- ✓ Contar con RNP vigente de ser caso
- ✓ CCI vinculado con su RUC.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

- **Lugar:** Lugar de prestación del servicio es en Garaje municipal (Chocceantara del barrio Miraflores).
- **Plazo:** El plazo de servicio será por 45 días calendarios.
- Plazo 01: 20 días calendarios, el computo inicia desde el día siguiente a la notificación del orden de servicio.
- Plazo 02: 25 días calendarios, el computo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01.

VI. VALOR ESTIMADO

La contratación del servicio será por un valor estimado

VII. ENTREGABLES (Obligatorio)

No aplica.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, previa presentación del informe de labores mediante una carta, asimismo, se debe adjuntar recibo por honorarios y Carta de CCI,
- La emisión de la conformidad no debe exceder de 07 días calendarios después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Forma de pago: Dos armadas

- ✓ Primer pago del plazo 01:
- ✓ Segundo pago del plazo 02:

Condiciones de Pago: Después de la emisión de la conformidad, la entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador en un plazo que no excederá de los 10 días calendarios.

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El locador se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte sin el consentimiento del área usuaria, asimismo, mantener en reserva absoluta del manejo de información.



**XI. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Participación activa en todas las actividades de la entidad.

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHURCAMP

Aguirre Taipe Denis

Firma y Sello del Área Usaria